



GÓMEZ DE LA FLOR
ABOGADOS & CONSULTORES

ANALIZAMOS TU CLÁUSULA SUELO SIN COSTE NI COMPROMISO

¿Tiene Vd. una “cláusula suelo”? Puede que lo sepa, pero hay quien no es consciente de ello. En un caso u otro, la diferencia entre el interés que pagaría de no aplicársele el suelo y el que está pagando, al final puede sumar una buena cifra de dinero que le han cobrado indebidamente y que desde este despacho profesional podemos reclamarlas judicialmente ya que nos avalan las distintas Sentencias favorables en contra de distintas entidades financieras.

1. ¿Qué es una Cláusula Suelo?

Es un límite mínimo aplicable que pagas como interés de tu préstamo hipotecario, y que es superior al que correspondería si se aplicara el tipo de referencia (normalmente EURIBOR) más el diferencial pactado en el préstamo. En realidad, esa cláusula convierte a tu préstamo a tipo variable en otro a tipo fijo para ti cuando el euribor está muy bajo, y a tipo variable para el banco cuando dicho índice suba. Tu banco se beneficia de la subida de tipos pero tú no te beneficias de las bajadas

2. ¿Son ilegales la cláusulas suelo de las hipotecas en España?

Las cláusulas suelo no son ilegales en sí mismas, pero sí que lo es la forma en que los bancos las han introducido en multitud de préstamos hipotecarios. Gómez de la Flor Abogados & Consultores. Recupera tu dinero.

3. ¿Cómo puedo saber si mi hipoteca contiene Cláusula Suelo?

Para saber si tu hipoteca tiene cláusula suelo, hay que analizar la escritura del préstamo. En Gómez de la Flor Abogados & Consultores la analizamos de forma gratuita y te informamos de la viabilidad de la reclamación. Recupera tu dinero.

4. ¿Cómo recuperar el dinero pagado de más por la cláusula suelo?

La única manera que tienes de recuperar tu dinero por aplicación de la cláusula suelo es reclamarlo al Banco, en caso de que no acepten la reclamación extrajudicial será necesario reclamación judicial. El equipo de Gómez de la Flor Abogados &



GÓMEZ DE LA FLOR
ABOGADOS & CONSULTORES

Consultores es especialista en derecho bancario y en recuperar el dinero de los afectados por cláusula suelo.

5. ¿Desde cuándo puedo reclamar el dinero de la cláusula suelo?

El Tribunal Supremo estableció que sólo se podían reclamar las cantidades cobradas de más por la aplicación de la cláusula suelo desde el 9 de mayo de 2013. Sin embargo, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016 ha eliminado esa limitación. Por tanto puedes reclamar todas las cantidades que has pagado de más al Banco por la cláusula suelo de tu hipoteca desde el principio.